AUDIENCIA PÚBLICA

Dispónese Emplazamiento de la FUENTE MONUMENTAL 19 en el Ámbito del Parque 3 de Febrero

Exp. 1461-D-2026

Martes 1 de septiembre de 2026

María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz

www.fundacionciudad.org.ar

Celebro la recuperación de Patrimonio y celebro que la Fuente Monumental recobre su integralidad.

Lamento que no se la haya vuelto a colocar en el que fuera el sitio original de emplazamiento en la explanada Este de la Casa Rosada, en el que fuera Paseo de Julio, diseñado por Carlos Thays, y alineada con la Av. de Mayo.

Del mismo modo, lamento que se haya movido el estupendo monumento de Cristóbal Colón, obsequio de Italia por el centenario de Mayo de 1810. El ilustre navegante ha quedado de espaldas a la Ciudad, mirando un río que no conoció. El mármol ha quedado expuesto a una humedad que puede deteriorarlo.

Nuestra Fuente Monumental, la 19, es un testimonio de los métodos de reproducción en hierro vaciado. Tiene mellizas en varias ciudades. La de Mendoza, que se conserva íntegra, sirve como patrón para la reconstrucción de la fuente que nos ocupa. De su cotejo surge que faltan varias piezas que deben ser coladas en hierro.

Fue lamentable que la Fuente haya sufrido traslados y que sus partes fueran separadas y ubicadas en distintos puntos de la Ciudad. Fue así como se perdieron parte de sus componentes. Sería también lamentable que no se respetara su materialidad. Son pocas las obras de restauración del Arte Público de una magnitud semejante, por lo que debe aprovecharse la oportunidad para hacer un trabajo que siga las recomendaciones internacionales y las buenas prácticas de restauración del patrimonio cultural.

Hasta aquí la Fuente. En cuanto a su lugar de emplazamiento, el Parque 3 de Febrero, que es también un sitio Patrimonial reconocido por la Ciudad como Área de Protección Histórica (APH), nada se dice en lo enviado.

Por tratarse del Proyecto de doble lectura, ya aprobado por la Legislatura, esperaba encontrar en el material enviado un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de la Etapa de Obra, que no será corta.

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un procedimiento técnico-administrativo, que en su parte técnica debe incluir el previsible impacto de la etapa de obra que incluye ingreso de camiones con materiales y también el Plan de Gestión para disminuir las externalidades ambientales negativas.

En los Fundamentos de la Ley se menciona la *"concientización ciudadana sobre la importancia del patrimonio"* y *"garantizar su transmisión a las generaciones futuras"*.

Los ciudadanos, los vecinos, están expresando en todos los barrios su aprecio por el patrimonio y se movilizan para proteger el patrimonio de proximidad frente a las demoliciones sistemáticas que habilitó el Código Urbanístico. La reglamentación del FEREC, que el Ejecutivo ha omitido, podría haber protegido magníficos edificios que ya no están más.

También los vecinos se expresan con claridad en contra de la cementación de plazas y parques para construir estacionamientos y áreas gastronómicas. Los de Palermo han conseguido ya que la Plaza Armenia sea retirada de la lista de víctimas.

Abogamos por la concientización de las autoridades y su escucha de las voces profesionales y las de las Asociaciones y vecinos que alertan sobre la pérdida de memoria de los barrios y de la Ciudad.

www.fundacionciudad.org.ar